

Más allá del mercado y del Estado mínimo: La riqueza de la filosofía política liberal

Beyond the market and the minimal state: The richness of liberal political philosophy

MG. Guillermo Gastón Colella

gcolella@unq.edu.ar

Centro de Desarrollo Territorial de la UNQ

ORCID ID 0009-0005-4846-6154

Resumen: El artículo analiza el discurso de la derecha iberoamericana y su apropiación de una versión reduccionista del Liberalismo. Su objetivo general es demostrar cómo esta corriente política simplifica el Liberalismo al restringirlo a la defensa del libre mercado y la reducción del Estado, omitiendo sus dimensiones filosóficas y políticas más amplias. Las premisas argumentativas se basan en una revisión del pensamiento liberal clásico y contemporáneo. Se contrasta la visión de Juan Bautista Alberdi, quien enfatizó la limitación del poder estatal, con otros enfoques como el de Benjamín Constant, que distinguió entre libertad política e individual; Jürgen Habermas, que destaca el rol de la opinión pública y la deliberación y John Rawls, quien incorporó principios como el de justicia distributiva. Además, se analiza la tradición de la Economía Política Clásica y la Escuela Neoclásica, mostrando cómo el concepto de "mano invisible" ha sido utilizado para justificar una no intervención absoluta del Estado. El artículo concluye que el Liberalismo es una corriente de pensamiento compleja que incluye la defensa de derechos individuales, la justicia social y un equilibrio entre Estado y mercado. La apropiación ideológica que hace la derecha iberoamericana de su discurso no solo distorsiona su significado original, sino que empobrece el debate político al reducirlo a una oposición binaria entre intervencionismo y *laissez-faire*.

Palabras clave: Filosofía política liberal; Liberalismo Político; espacio público-político; Estado; Derecha Iberoamericana; Liberalismo Económico.

Abstract: This article analyzes the discourse of the Ibero-American right and its appropriation of a reductionist version of liberalism. Its general objective is to demonstrate how this political current simplifies liberalism by restricting it to the defense of the free market and the reduction of the state, omitting its broader philosophical and political dimensions. The argumentative premises are based on a review of classical and contemporary liberal thought. It contrasts the vision of Juan Bautista Alberdi, who emphasized the limitation of state power, with other approaches such as that of Benjamin Constant, who distinguished between political and individual freedom; Jürgen Habermas, who emphasizes the role of public opinion and deliberation. and John Rawls, who incorporated principles such as distributive justice. It also analyzes the tradition of classical political economy and the neoclassical school, showing how the concept of the “invisible hand” has been used to justify absolute non-intervention by the state. The article concludes that liberalism is a complex current of thought that includes the defense of individual rights, social justice and a balance between State and market. The ideological appropriation of its discourse by the Latin American right wing not only distorts its original meaning, but also impoverishes the political debate by reducing it to a binary opposition between interventionism and laissez-faire.

Keywords: Liberal political philosophy; Political Liberalism; public-political space; State; Ibero-American Right; Economic Liberalism.

Introducción

El Liberalismo ha sido históricamente una corriente de pensamiento plural, abarcando una diversidad de enfoques filosóficos y políticos. Sin embargo, en el discurso de la derecha iberoamericana contemporánea su significado se ha reducido a una interpretación que enfatiza la defensa del libre mercado y la limitación del rol estatal, omitiendo sus dimensiones más amplias y complejas.

El objetivo general de este estudio es evidenciar cómo la derecha iberoamericana ha simplificado el pensamiento liberal, reduciéndolo a una postura economicista. Por lo tanto, la tesis central es que el Liberalismo no puede ser reducido a una dicotomía simplista entre intervencionismo estatal y laissez-faire, ya que esto invisibiliza la pluralidad de fundamentos filosóficos y políticos que lo sustentan.

Para ello, se parte de la hipótesis de que el discurso de la derecha iberoamericana empobreció el debate político y distorsionó el significado original del Liberalismo al omitir su tradición filosófica, que aborda un equilibrio entre Estado y mercado, la defensa de los derechos individuales, la igualdad, la construcción de consensos por medio de la deliberación y la justicia social.

Las premisas argumentativas de este análisis se sostienen en una revisión del pensamiento liberal clásico y contemporáneo, explorando autores como: Juan Bautista Alberdi, Jürgen Habermas, Benjamín Constant y John Rawls; así como las tradiciones de la Economía Política Clásica con Adam Smith y la Escuela Neoclásica o Marginalista con autores como Hermann Gossen, Karl Menger y Léon Walras.

El artículo examina el uso que la derecha iberoamericana hace de los postulados de Alberdi (1996) que subrayó la limitación del poder estatal, del concepto de "mano invisible" (Ruiz valiente, 2006) de Adam Smith y de los postulados de la Escuela Neoclásica o Marginalista para justificar una no intervención absoluta del Estado. Para ello, se omiten deliberadamente las argumentaciones de Constant (1995) que distinguió entre libertad política y libertad individual, de Habermas (2012) que enfatizó la deliberación, la opinión pública y la sociedad civil como elementos centrales para lograr un consenso democrático y las de Rawls (1995) que incorporó principios de justicia distributiva.

Esta diversidad de enfoques dentro del Liberalismo contrasta con la tendencia de la derecha iberoamericana a presentar una visión monolítica y reduccionista, que ignora la complejidad de la tradición liberal.

La relevancia de este estudio radica en su contribución a la comprensión de cómo las corrientes políticas actuales reinterpretan y resignifican tradiciones intelectuales como insumo de discursos enmarcados en estrategias discursivas para justificar programas de gobierno que tienen como objetivos la desregulación comercial, el achicamiento estatal y políticas económicas regresivas.

Por lo tanto, al analizar el uso del Liberalismo por parte de la derecha iberoamericana, se busca aportar una perspectiva crítica que permita enriquecer el debate político y académico, reconociendo la diversidad y riqueza de la tradición liberal más allá de las simplificaciones. Esta reflexión es clave no solo para el estudio de la filosofía política, sino también para el análisis de las dinámicas políticas contemporáneas en América Latina.

Como objetivos particulares: I-, se analizará el discurso liberal de la derecha iberoamericana basado en los postulados de Juan Bautista Alberdi, de la Economía Política Liberal Clásica y de la Escuela Neoclásica o Marginalista; II-, se abordará la caída del Absolutismo y la conformación del Estado de Derecho; III-, se mencionaran las principales corrientes del Liberalismo, profundizando en el Liberalismo Político de Benjamín Constant, Jürgen Habermas y John Rawls; IV-, se desarrollará la conformación del poder político en el espacio público-político; V-, se diferenciará entre sociedad civil y Estado, remarcando la importancia de este último; VI-, se describirá la teoría de pesos y contrapesos como freno al poder público ostentado por el Gobierno y el Estado; finalmente, VII-, se presentaran las conclusiones.

El discurso liberal en la derecha iberoamericana

Discurso liberal de la derecha iberoamericana

La derecha en Sudamérica (Jeifets & Jeifets, 2016) ha mantenido una fuerte presencia en la región, incluso durante el "giro a la izquierda" de principios del siglo XXI, donde influyó en decisiones gubernamentales mediante lobby, medios de comunicación, intelectuales y think tanks.

Las crisis económicas y los escándalos de corrupción en los Gobiernos progresistas facilitaron su resurgimiento, capitalizando el malestar ciudadano con un discurso centrado en la eficiencia económica, la lucha contra la inseguridad y la corrupción. Algunos Gobiernos de derecha (Böcker Zavaro, 2021) han combinado políticas neoliberales con un discurso populista conservador, promoviendo un Estado que interviene para flexibilizar el trabajo y favorecer a las élites económicas.

Además, la derecha en la región no opera de manera aislada, sino que (Goldstein, 2022) mantiene vínculos con sus contrapartes en Europa y Estados Unidos, quienes avalan discursos y acciones en defensa del libre mercado y posturas morales conservadoras, buscando conectar con votantes de clases bajas a través de identidades nacionales, étnico-raciales o religiosas.

Es un lugar común en los discursos políticos de la derecha iberoamericana resumir las corrientes y postulados de las distintas corrientes del Liberalismo filosófico-político contemporáneo al discurso liberal que se enfrentó al Absolutismo y por el que aboga al libre mercado. Algunos ejemplos son:

En Argentina, el presidente Milei (Terrile, 2024, 19 de abril) propugno una profunda revolución liberal sin intervención estatal en la economía. En una declaración posterior, el primer mandatario argentino afirmó que (La Nación, 2024, 8 de julio) una sociedad se vuelve menos justa cuando se imponen regulaciones. Además, en su discurso de apertura de sesiones ordinarias del Congreso Nacional destacó sus objetivos de (Otalá, 2025, 1 de marzo) desregulación económica y reducción del tamaño del Estado. Por su parte, el ex-presidente Macri, en una reunión del partido PRO, subrayó (Ámbito Financiero, 2024, 1 de agosto) la importancia del Liberalismo Económico y enfatizó la lucha por la idea de libertad como antítesis del populismo.

El ex-presidente de Brasil, Jair Bolsonaro, en su discurso inaugural en el Foro de Davos, ratificó (MRE, 2019) su compromiso con políticas económicas liberales, incluidas las privatizaciones, la reducción de la intervención estatal y la promoción de la libertad individual en la economía.

El ex-presidente de Chile, Piñera, en diversos discursos entre 2018 y 2022, recalcó (Gartenlaub & Arenas, 2023) la importancia de políticas orientadas al libre mercado y a la desregulación como motores del crecimiento económico. En El Salvador, el presidente Bukele (Bergengruen, 2024, 16 de septiembre) abordó la promoción de la libertad económica individual.

En Bolivia, si bien el presidente electo Rodrigo Paz Pereira (Lamecha, 2025) sostuvo discursos moderados de una “transición suave”, su contrincante, Jorge Quiroga, propuso en la campaña un “ajuste brutal” de corte tecnocrático neoliberal. En Perú, el ex presidente Pedro Pablo Kuczynski (IDEELE, 2022) ha sido uno de los defensores y “padre del Consenso de Washington” en Sudamérica.

En Paraguay, el ex-presidente Mario Abdo Benítez (Question Digital, 2024, 9 de julio) promovió el libre comercio entre los países miembros del Mercosur. En Perú, la presidenta Boluarte (Gómez Vega, 2024, 16 de noviembre) destacó la importancia del libre comercio. Asimismo, el ex-presidente del Consejo de Ministros, Pedro Cateriano, enfatizó (Gómez Vega, 2025, 17 de marzo) la relevancia de las libertades individuales y la limitación del poder estatal. Finalmente, en Uruguay, el ex-presidente Lacalle Pou, subrayó la necesidad de (Rosario3, 2023) reducir barreras comerciales y fomentar el libre mercado en América Latina.

La posición compartida sobre la no intervención estatal y el achicamiento del Estado se encuentra en sintonía con el Liberalismo que se enfrentó al Absolutismo en siglos pasados. Encontramos una síntesis de sus preceptos en la postura enunciada por Juan bautista Alberdi, el 24 de mayo de 1880, en el discurso pronunciado en el acto de graduación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la Universidad de Buenos Aires. Sobre los principios del Liberalismo Económico, del libre comercio y el laissez-faire, podemos hallarlos en la Economía Política Liberal Clásica y la Escuela Neoclásica o Marginalista.

Se describen sintéticamente a continuación los postulados de Alberdi y los principios del Liberalismo Económico.

Postura de Juan Bautista Alberdi

Alberdi (1996) planteó que, en las sociedades de origen grecorromano, los ciudadanos no son verdaderamente libres, sino siervos de la patria, cuya independencia se alcanza a costa de absorber las libertades individuales, controladas por el Gobierno.

El origen de las tiranías modernas en Sudamérica (Alberdi, 1996) radica tanto en su herencia grecorromana como en su pasado de carácter español. En este contexto, *El Contrato Social* de Rousseau consolidó la idea de que el ciudadano pertenece al Estado. De este modo, los Gobiernos, al personificar la patria, han asumido el papel de representantes supremos, ejerciendo un poder omnipresente sobre la sociedad.

En cambio, la opulencia y grandeza de los pueblos del norte de América y Europa (Alberdi, 1996) no provienen del poder de sus Gobiernos, sino de la libertad y el esfuerzo de sus individuos. Su desarrollo es resultado del egoísmo bien entendido de los ciudadanos. En estas sociedades, la riqueza del Estado es fruto del trabajo libre de sus habitantes, quienes, al ser dueños de su persona y bienes, se organizan para atender sus necesidades colectivas sin depender del Gobierno.

En contraste, en los pueblos de origen latino (Alberdi, 1996) los ciudadanos esperan del Estado la solución a sus problemas. Si el Gobierno no interviene, quedan sin servicios esenciales, lo que refleja una dependencia que frena el progreso y la autonomía social.

Por otro lado, el poder absoluto del Estado sobre los individuos (Alberdi, 1996) inevitablemente lleva al despotismo del Gobierno que lo representa. La única forma de evitar un Gobierno omnipotente es limitar el poder del Estado sobre los ciudadanos.

Aunque las Constituciones de Sudamérica (Alberdi, 1996) se inspiran en las de los países libres de origen sajón, en la práctica, prevalece la idea de que el derecho del individuo debe ceder ante el del Estado. Si este último

concentra todo el poder público se convierte en un mecanismo que, tarde o temprano, genera un despotismo tiránico.

Por ende, el problema (Alberdi, 1996) no radica en un gobernante o Gobierno en particular, sino en la estructura misma del Estado, que centraliza y condensa el poder de sus ciudadanos en favor de la autoridad. Mientras la maquinaria estatal siga operando un país podrá llamarse república libre en su constitución escrita, pero en su funcionamiento real seguirá siendo una extensión del Gobierno, heredero del Absolutismo del pasado.

Ergo, el núcleo de la postura que defiende Alberdi se resume en las siguientes tres premisas:

- 1- El Gobierno, al concentrar el poder público, siempre va a ejercer un poder omnipresente y avasallante sobre las libertades individuales por medio de la maquinaria estatal, lo que inevitablemente deriva en un despotismo tiránico.
- 2- El desarrollo y la grandeza de una Nación no guarda correlación con el poder de los Gobiernos, sino con la libertad y esfuerzo de los ciudadanos que encuentran motivaciones en el egoísmo de sus intereses particulares.
- 3- La resolución de los problemas colectivos de las sociedades no debe depender de la intervención estatal, sino de una organización colectiva de la sociedad civil, lo que evita que el Gobierno y el Estado frenen el progreso individual y la autonomía social.

Economía Política Liberal Clásica y la Escuela Neoclásica o Marginalista

Economía Política Liberal Clásica y Adam Smith. En la Inglaterra del siglo XVII (Ruiz Valiente, 2006) se consolidó la etapa manufacturera dentro del desarrollo capitalista, lo que provocó profundos cambios en la propiedad y en la estructura de clases rurales, así como un notable avance de las ciencias. En el plano político, este proceso desembocó

en la Revolución Inglesa de 1648, configurando el contexto histórico que favoreció el surgimiento y la posterior evolución de la Economía Política Liberal Clásica. En este marco, “todos los economistas clásicos, confiaron en el equilibrio automático, en la no posibilidad de crisis general y defendieron el Liberalismo Económico” (Ruiz valiente, 2006, p. 24).

En *Teoría de los Sentimientos Morales* Adam Smith (Ruiz Valiente, 2006) instauró los principios que denominó "motivaciones originarias de la naturaleza humana", entre ellos: el egoísmo, la conmiseración, el deseo de libertad, el sentido de la propiedad, el hábito del trabajo y la tendencia al intercambio. Estas motivaciones conducen a la sociedad hacia su "orden natural", lo que sustenta su célebre concepto de la "mano invisible", a través de la cual cada individuo, guiado por su propio interés, contribuye involuntariamente a la armonía y el Bienestar General.

Por otra parte, Smith sostenía que (Ruiz Valiente, 2006) la función principal del Estado era garantizar la libre competencia, oponiéndose a la intervención estatal en la economía y defendiendo así el Liberalismo Económico. Según su visión, las responsabilidades del Estado debían limitarse a tres ámbitos fundamentales: I- la defensa nacional, II- la administración de justicia y III- el mantenimiento del orden interno. Además, el Estado debía encargarse de aquellas instituciones que, al no generar ganancias suficientes, no resultaban atractivas para los empresarios.

Escuela Neoclásica o Marginalista. La Escuela Neoclásica o Marginalista (Ruiz Valiente, 2006) surge alrededor de 1870 y se basa en la idea de que el individuo actúa en un contexto de necesidades ilimitadas y recursos escasos, lo que lo obliga a elegir qué bienes satisfacer según su disponibilidad.

Hermann Heinrich Gossen formuló las "leyes de Gossen", que establecen el principio de utilidad decreciente y la búsqueda de la máxima satisfacción como fundamentos del comportamiento humano. Desde una perspectiva psicológica, Karl Menger lideró una corriente que abstraía al individuo de su contexto histórico y de las relaciones de producción, presentando así las categorías económicas capitalistas como universales y atemporales. Por otro lado, la rama matemática, encabezada por Léon Walras,

se caracterizó por el uso de modelos matemáticos y postuló la libre competencia como un mecanismo que garantiza el equilibrio económico y elimina la posibilidad de crisis.

En síntesis, el Liberalismo Económico sostiene que el “equilibrio automático” es capaz de regular las crisis económicas, sociales y políticas mediante la acción de la “mano invisible”, que restablece el orden natural. Por ello, esta corriente desalienta la intervención del Estado en los asuntos económicos. Además, considera que el individuo está sujeto a necesidades ineludibles cuya satisfacción depende de la escasez de recursos, lo que obliga al individuo y a la sociedad a elegir que necesidades merecen ser satisfechas y cuales no; e, indirectamente, quienes podrán satisfacerlas más y quienes menos o en lo absoluto; lo cual queda determinado no por principios éticos y morales, sino por modelos matemáticos que garantizan el equilibrio económico, evitando crisis sociales y políticas.

Contenido del discurso monista de la derecha iberoamericana

Por lo expuesto anteriormente, se observa que el discurso monista de la derecha iberoamericana, el cual resume todas las corrientes liberales a una síntesis de la postura filosófico-política sostenida por Alberdi y a los postulados del Liberalismo Económico, plantea la desconfianza en el Estado que concentra todo el poder público, lo que ineludiblemente deviene en un despotismo tiránico estatal.

La sociedad alcanza su máximo desarrollo cuando los individuos actúan libremente en busca de sus propios intereses y el Estado no se entromete en su esfera privada. Por lo tanto, la resolución de los problemas sociales, políticos y económicos no requieren de la intervención del Estado, incluso, es algo negativo que empeora las crisis; además de ser es un obstáculo para el desarrollo de la Nación.

La resolución de dichas problemáticas depende de una organización espontánea de la sociedad civil o de mecanismos automáticos del mercado, es decir, de la “mano invisible” que llevan a un “equilibrio natural”, resultado

de la interacción de los intereses egoístas de los individuos, en un sistema de libre competencia que tiende al equilibrio.

El individuo es un ser atrapado en la esfera de sus necesidades, cuya satisfacción depende de la capacidad de intercambio y acceso a recursos. Sin embargo, dado que estos son limitados, las elecciones sobre qué necesidades pueden ser cubiertas y quiénes podrán satisfacerlas quedan determinadas por modelos matemáticos que garantizan el equilibrio económico, evitando o minimizando crisis económicas con repercusiones sociales y políticas.

Caída del Absolutismo e inicio del Estado de Derecho

Para entender la desconfianza del Liberalismo de los XVII y XVIII sobre la soberanía y el poder concentrado en el Estado, debemos tener presente que en aquella época no primaba la isonomía. El poder político y la soberanía no yacían en la ciudadanía, sino que estaban concentrados en la persona del monarca absoluto, de aquí la frase atribuida a Luis XIV “L'État, c'est moi” (el Estado soy yo). El Absolutismo (Koselleck, 2007) exigía la sumisión total del individuo, quien debía ocultar su conciencia y aceptar el juicio del soberano para poder sobrevivir. La alternativa a la obediencia era la aniquilación, cuya responsabilidad recaía sobre el propio súbdito.

Hobbes estableció que (Koselleck, 2007) el príncipe estaba por encima del derecho y era su única fuente. Como legislador y juez supremo garantizaba el orden estatal, el cual solo podía mantenerse si los súbditos aceptaban su soberanía como una necesidad moral. La teoría hobbesiana implica una escisión del individuo en dos mitades: en el ámbito privado, era libre; en el público, debía someterse por completo al Leviatán. Sin embargo, la Ilustración amplió progresivamente el espacio de la convicción individual, minando esta separación y promoviendo la idea de que el hombre debía realizarse políticamente como ciudadano.

El fin del Absolutismo (Bobbio, 2005) se aceleró en momentos de crisis y revoluciones, como la Revolución Inglesa y la Revolución Francesa. La “Teoría Contractualista”, desarrollada por pensadores como Locke y Rousseau, consolidó la idea de que el poder político debía derivar del

consentimiento de los gobernados. Esta concepción individualista afirmaba que los derechos no provenían del soberano, sino que eran previos a él y que su función era garantizar su ejercicio dentro de un marco de seguridad colectiva.

La doctrina de los derechos naturales se convirtió en el fundamento de la Declaración de Derechos en Estados Unidos de América (1776), y de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de Francia (1789), donde se estableció el principio de un Estado limitado cuya función primordial era la protección de las libertades fundamentales.

Con el avance del Liberalismo (Bobbio, 2005), se consolidó el modelo de Estado de Derecho, en el que el poder está sometido a leyes generales y constitucionales. Este principio, con raíces en la tradición medieval y clásica, tomó forma en el Constitucionalismo Moderno mediante mecanismos como el control parlamentario del ejecutivo, la independencia del poder judicial y la descentralización administrativa.

La disolución del Estado estamental (Bobbio, 2005) permitió el ascenso de la Democracia Representativa, en la que el individuo, y no la corporación, se convirtió en la base de la soberanía nacional. La democracia moderna emergió en paralelo con el Estado liberal, pues ambos se fundamentaron en la afirmación de los derechos naturales del individuo.

Principales corrientes del Liberalismo Político

Principales corrientes del Liberalismo

Apartándonos del discurso monista y simplificador de la derecha iberoamericana; Funes (1997) divide al Liberalismo en tres corrientes principales:

El “Liberalismo Naturalista” (iusnaturalismo) sostiene que (Funes, 1997) los derechos y libertades individuales provienen de una legalidad pre-política y pre-social, basada en un estado de naturaleza inherente a los seres humanos. En este sentido, Bobbio (2005) destaca que el fundamento

filosófico del Estado liberal se basa en la doctrina del iusnaturalismo, que plantea la existencia de leyes naturales anteriores a la formación de cualquier sociedad, accesibles mediante la razón, de las cuales derivan derechos y deberes naturales; ergo, los individuos, por naturaleza, poseen derechos fundamentales como la vida, la propiedad privada, la libertad, la seguridad, la felicidad, etc., que deben ser respetados y garantizados por el Estado.

En cambio, el “Liberalismo Historicista” defiende que (Funes, 1997) los derechos tienen un origen tradicional y se fundamentan en las costumbres e instituciones heredadas de una Nación. Ambos modelos, iusnaturalismo e historicismo, plantean una juridicidad trascendente e inmutable.

Por otro lado, el “Liberalismo Político” considera que (Funes, 1997) los derechos y libertades derivan de principios de justicia universales, pero reconoce que su legitimidad surge de una deliberación racional y plural entre los ciudadanos. En este sentido, defiende la existencia de una “razón pública” como espacio donde se construyen colectivamente los principios de justicia, instituciones y normas que rigen la convivencia social.

A los intereses de este trabajo, solamente profundizaremos en la corriente del Liberalismo Político.

El Liberalismo Político

Habiendo visto que el Liberalismo no se resume a principios utilitaristas económicos y a la postura sostenida por Alberdi; sino que existen diversas corrientes de pensamiento liberal, desarrollaremos los fundamentos, premisas y postulados del Liberalismo Político, expuestos por Benjamín Constant, Jürgen Habermas y John Rawls.

Benjamín Constant. Según Benjamín Constant (1995) la libertad para los modernos se basa en el goce pacífico de la independencia individual y privada, la cual es inspirada por el comercio y los negocios. Esto implica no estar sujetos a la voluntad arbitraria de otros, sino solo a la ley; y abarca la posibilidad de influir en el Gobierno mediante la elección de funcionarios o la presentación de peticiones. Sin embargo, en los Estados modernos, aunque

el individuo es independiente en su vida privada, su soberanía es limitada y, a menudo, solo aparente.

En contraste, para los antiguos, (Constant, 1995) la libertad consistía en el reparto del poder entre todos los ciudadanos. Mientras que en las antiguas repúblicas ciertas instituciones restringían la libertad individual sin afectar la política, en la modernidad, la independencia individual es esencial y no debe sacrificarse en favor de la libertad política. Por ello, las restricciones que antes se aceptaban hoy no son admisibles, ya que la seguridad en el disfrute de la vida privada debe ser garantizada por las instituciones. No obstante:

La libertad individual... he ahí la verdadera libertad moderna. La libertad política es su garantía. La libertad política es por consecuencia indispensable... mis observaciones no tienden en manera alguna a disminuir el precio de la libertad política... No es a la garantía a la que hay que debilitar, es el goce el que hay que extender. No es a la libertad política a la que quiero renunciar, es la libertad civil a la que reclamo con otras formas de libertad política. (1995, p. 425)

El problema de los modernos (Constant, 1995) es que, al tener menos interés por la libertad política, a menudo descuidan las garantías que esta brinda. En este contexto, el sistema representativo permite delegar en algunos individuos la defensa de los intereses de la Nación, dado que el pueblo no siempre puede ocuparse directamente de ellos. Sin embargo, para preservar la libertad es fundamental ejercer una vigilancia constante sobre los representantes y asegurarse de que rindan cuentas, reservándose la ciudadanía el derecho de revocarlos si traicionan la confianza otorgada. De aquí que “El peligro de la libertad moderna consiste en que absortos en el goce de nuestra independencia privada, y en la consecución de nuestros intereses particulares, no renunciemos demasiado fácilmente a nuestros derechos de compartir el poder político” (Constant, 1995, p. 427).

Para subsanar dicho peligro, las instituciones (Constant, 1995) deben completar la educación moral de los ciudadanos, respetando sus derechos individuales y preservando su independencia sin interferir en sus actividades

privadas. Deben fomentar la participación en los asuntos públicos, permitir el ejercicio del poder a través del voto y las decisiones, y garantizar el derecho al control y la supervisión mediante la libre expresión. Además, mediante la práctica, deben preparar a los ciudadanos para asumir estas responsabilidades.

Jürgen Habermas. Para Habermas (2012), en la concepción liberal, el proceso democrático programa al Estado en función de los intereses de la sociedad, concebida esta como un sistema de relaciones privadas estructuradas por el mercado. La política opera como un mecanismo para canalizar estos intereses frente a un Estado con funciones administrativas. Además, la arquitectura liberal incorpora la solidaridad como una tercera fuente de integración social, junto al poder estatal y los intereses privados.

En este marco, la política se entiende (Habermas, 2012) como una lucha de posiciones orientada a obtener el control del poder administrativo. El proceso de formación de la opinión y la voluntad política se rige por la competencia estratégica entre actores colectivos que buscan mantener o adquirir poder. El éxito en este proceso se mide por la cantidad de votos obtenidos, donde los ciudadanos expresan sus preferencias al elegir personas y programas políticos en función de sus intereses y expectativas.

Por otro lado, el estatus de los ciudadanos (Habermas, 2012) se define por la cantidad de derechos subjetivos que poseen frente al Estado y a otros ciudadanos. Estos derechos garantizan un ámbito de elección libre de coacciones externas, frente a restricciones estatales y a la interferencia de terceros. Los derechos políticos, bajo esta misma lógica, permiten a los ciudadanos influir en la administración estatal mediante elecciones y la formación del Gobierno, asegurando que el poder se ejerza en su beneficio como sujetos privados. El orden jurídico, según esta perspectiva, tiene como función determinar qué derechos corresponden a cada individuo.

John Rawls. Rawls (1995) plantea que, desde una “forma Igualitaria de Liberalismo”, la justicia se basa en que:

- A. Toda persona tenga derecho a un sistema equitativo de derechos y libertades fundamentales, diseñado de manera que sea válido

para todos. Dentro de este marco, las libertades políticas deben garantizarse.

- B. Las desigualdades sociales y económicas solo son aceptables si están asociadas a cargos y funciones accesibles para todos en igualdad de oportunidades, y si generan el mayor beneficio posible para los sectores más desfavorecidos de la sociedad.
- C. Las necesidades básicas de los ciudadanos deben ser satisfechas al menos en la medida necesaria para que puedan comprender y ejercer plenamente sus derechos y libertades.

Esta postura se sustenta en tres elementos clave: (a) la garantía efectiva de las libertades políticas, (b) una igualdad de oportunidades real y (c) el "principio de diferencia", que exige que cualquier desigualdad contribuya al bienestar de los más desfavorecidos.

Sin embargo, Richard Rorty (1998), desde una posición etnocéntrica y pragmática, pone en tela de juicio la idea de que todos los seres humanos tienen el mismo valor. En momentos de crisis las lealtades hacia los grupos cercanos se estrechan, mientras que los lazos con los lejanos se debilitan, lo que plantea el dilema de contraer el círculo por lealtad o expandirlo por justicia. En este sentido, para Rorty es prioritario determinar quiénes son los importantes y quiénes no.

En relación al “Liberalismo Igualitario” y a las desigualdades sociales y económicas, Rawls no es el primero en plantearlas. Colángelo (1992) explica que la igualdad es el eje central del pensamiento de Jean-Jacques Rousseau y el criterio esencial que define la vida en sociedad. Mientras que la libertad es un concepto dinámico que se ajusta a los límites de la igualdad, esta última es la condición sine qua non para garantizar la libertad de todos. Rousseau distingue entre la desigualdad natural o física y la desigualdad moral o política, que surge de privilegios sociales y económicos. El autor del *Discurso sobre el origen y fundamento de la desigualdad entre los hombres* considera ilegítimas las condiciones sociales que generan dominación y privilegios en perjuicio de otros.

Por otra parte, Rousseau (Colángelo, 1972) critica cómo la reivindicación del mérito personal puede encubrir ventajas derivadas de estructuras sociales desiguales. La desigualdad no solo crea injusticia material, sino que profundiza la dependencia mutua mientras genera enemistad. También diferencia entre necesidades reales y artificiales: las primeras son universales y urgentes, mientras que las segundas refuerzan la opresión de algunos sobre otros. La desigualdad social, al concentrar oportunidades y limitar el desarrollo equitativo del talento, perpetúa las distancias entre individuos.

Retomando a Rawls (1995), en este marco de “Justicia Distributiva”, debe primar la cooperación social guiada por reglas públicas y procedimientos que los participantes acepten. Esto implica condiciones que cada participante pueda aceptar siempre que los demás también lo hagan; basados en un principio de reciprocidad, permitiendo que cada uno, sean actores individuales o colectivos, persiga sus propios objetivos dentro del marco cooperativo.

Por otra parte, la “justicia como imparcialidad” (Rawls, 1995) requiere que los términos justos de cooperación sean acordados por ciudadanos libres e iguales dentro de condiciones equitativas. Para garantizar la validez de los acuerdos, se deben excluir amenazas, coerción, engaño y cualquier ventaja en la negociación. La “posición original”, basada en el “velo de la ignorancia”, busca eliminar las desigualdades derivadas de factores sociales, históricos y naturales, asegurando así un punto de partida justo.

La conformación del poder político en el espacio público-político la época contemporánea

En este punto es pertinente preguntarse ¿Cómo se construye el poder político en el espacio público-político en la democracia moderna?

Para Hannah Arendt (2009), la “acción” (diferenciada de labor y de trabajo) es la actividad entre-los-hombres, sin mediación de objetos, y refleja la pluralidad humana, esencial para la vida política, ya que todos los aspectos de la condición humana están relacionados con la política.

Es en la acción colectiva y el discurso entre-los-hombres (Arendt, 2009) que se genera el poder político y desaparece cuando se dispersan. Este no puede almacenarse ni reservarse para emergencias, como los instrumentos de la violencia, solo existe en su ejercicio real. Es lo que mantiene viva la esfera pública, el espacio donde los hombres pueden actuar y hablar juntos. La única condición material esencial para generar poder político es la unidad del pueblo. En la vida humana, la única alternativa al poder político es la fuerza, que algunos pueden ejercer a través del monopolio legítimo de la violencia. Sin embargo, aunque la violencia puede destruir el poder, nunca puede reemplazarlo.

El espacio público-político (Habermas, 2010) actúa como un receptor de problemas que el sistema político debe abordar, ya que no pueden resolverse en otro ámbito. Este espacio percibe, identifica y tematiza de manera convincente los problemas, ejerciendo presión para que sean asumidos y elaborados en el ámbito estatal.

El núcleo institucional del espacio público-político (Habermas, 2010) radica en una trama asociativa basada en la sociedad civil, que incluye asociaciones y movimientos surgidos espontáneamente. Estos recogen y amplifican los problemas que resuenan en la vida privada, transmitiéndolos al espacio de la opinión público-política. Así, la sociedad civil institucionaliza discursos y soluciones para cuestiones de interés general dentro de los espacios públicos organizados, a ser resueltos desde el Estado.

A diferencia de Habermas, Joseph Schumpeter (1996) sostiene que la voluntad política no puede basarse en una idea de bien común, ya que los individuos tienen distintas nociones de lo que esto significa. Al no sentirse directamente responsables de lo político, no invierten el esfuerzo necesario para formarse un juicio adecuado, lo que los hace vulnerables a la influencia de la mayoría o a las "ofertas" de grupos de interés con fines particulares.

Esta falta de capacidad crítica de la opinión pública (Schumpeter, 1996) permite que la voluntad política se construya artificialmente, con grupos de intereses ofreciendo sus propuestas al mercado político. La sociedad actúa como un comprador que elige los intereses que le convienen.

En este proceso, aunque el pueblo elige al Gobierno, es este último el que toma las decisiones políticas y ofrece los intereses a tratar, creando artificialmente la voluntad política a través de la competencia por el voto y el caudillismo, lo que centraliza al Presidente en la toma de decisiones.

Sociedad Civil y Estado en Hegel

Sabiendo que el poder político se construye en el entre-los-hombres por medio de la acción y el discurso; y que el espacio público-político es una caja de resonancia de las problemáticas sociales, para luego ser abordadas en el ámbito estatal, debemos diferenciar a la sociedad civil del Estado, y describir a este último.

Hegel (1988) concibe a la sociedad civil como el espacio intermedio entre la familia y el Estado, donde los individuos, movidos por sus intereses particulares, dependen unos de otros para su satisfacción. Esta interdependencia genera un “sistema de necesidades”, en el que el bienestar y los derechos de cada persona están vinculados al de los demás. Aunque los ciudadanos actúan buscando su propio beneficio, este solo puede realizarse dentro de un marco universal, es decir, mediante la mediación de la sociedad y sus estructuras.

La sociedad civil (Hegel, 1988) se configura en un ámbito basado en la necesidad y el entendimiento, donde la subsistencia y la seguridad jurídica dependen de una red de relaciones mutuas. Los individuos, al perseguir sus fines egoístas, deben adaptarse a este orden universal, integrándose en un sistema que los convierte en eslabones de una cadena colectiva, asegurando así el equilibrio entre intereses privados y el bien común.

Bobbio y Bovero (1996) consideran que Hegel critica la concepción iusnaturalista de la sociedad civil, pues esta no representa la totalidad orgánica propia de un verdadero Estado. Mientras los iusnaturalistas la conciben como una asociación voluntaria de individuos, Hegel la entiende como un momento dentro del desarrollo del “espíritu objetivo”, que comienza en la familia y culmina en el Estado.

El Estado (Hegel, 1988) es la realización suprema de la voluntad racional y de la libertad. Es una unidad sustancial que tiene un derecho superior al del individuo, cuyo deber fundamental es ser parte de él. Solo dentro del Estado, entendido como espíritu objetivo, el individuo alcanza su verdad, su objetividad y su dimensión ética. El Estado no es solo un medio para la coexistencia, sino un fin absoluto de la razón, donde la libertad se hace efectiva.

La libertad (Hegel, 1988) no debe entenderse desde la perspectiva individual, sino desde la esencia misma de la autoconciencia, que se manifiesta como una fuerza superior e independiente. En este sentido, los individuos no son más que momentos dentro de un orden universal que los trasciende, siendo el Estado la instancia en la que se concreta plenamente la vida ética.

Bobbio y Bovero (1996) sostienen que para Hegel el Estado no es un ente imaginario ni un ideal, sino una realidad concreta que resuelve de manera necesaria y permanente los conflictos derivados de la lucha por la conservación. Es el ámbito donde la razón prevalece sobre los instintos y donde se alcanza una unidad orgánica del pueblo. Así, el Estado es la única solución posible a los enfrentamientos entre intereses egoístas. El Estado es una instancia superior que guía a la humanidad hacia un orden racional y armonioso.

La teoría de pesos y contrapesos esbozada en el Federalista

Siendo que el Estado es una entidad concreta que actúa de manera constante y necesaria para resolver los conflictos, que representa el espacio donde la razón se impone sobre los instintos e intereses particulares, es el ámbito en el que la libertad se hace efectiva y donde el pueblo alcanza una unidad orgánica; la cuestión a considerar es ¿Cómo evitar el despotismo tiránico estatal por la concentración del poder público?

Hamilton, Madison y Jay (1943), en *El Federalista*, argumentan que la separación de poderes es esencial para la libertad política, y describen la “teoría de pesos y contrapesos” como un instrumento para evitar la tiranía de un solo individuo, de un grupo, o de la mayoría.

El objetivo principal (Hamilton, Madison & Jay, 1943) es prevenir la concentración excesiva de poder político en una sola rama del Gobierno. Al dividir el poder político y permitir que cada rama controle a las otras, se reduce el riesgo de que cualquier individuo o grupo pueda abusar de su autoridad. El núcleo de la teoría reside en la distribución del Poder Gubernamental en tres ramas distintas: el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial. Cada rama tiene sus propias funciones y responsabilidades, pero ninguna es completamente independiente de las otras. En cambio, cada una está sujeta a mecanismos de control ejercidos por las otras dos.

Por otra parte, el sistema de pesos y contrapesos (Hamilton, Madison & Jay, 1943) fomenta la deliberación y el compromiso en el proceso de toma de decisiones. Esto requiere que los diferentes actores políticos trabajen juntos y hagan concesiones. Sin embargo, el sistema puede conducir a la ineficiencia y la inacción gubernamental, ya que cada rama puede bloquear las iniciativas de las otras. Por otro lado, el sistema puede ser especialmente vulnerable en tiempos de polarización política, cuando las diferentes ramas del Gobierno están controladas por partidos opuestos y se niegan a cooperar.

En sintonía con las argumentaciones de Hamilton, Madison y Jay (1943), Friedrich Hayek (1978) sostiene que el Gobierno es un mecanismo deliberado que, más allá de sus formas más simples, no puede ser guiado únicamente por mandatos ad hoc del gobernante. El Estado posee normas propias de organización para establecer su estructura, fines y funciones; además de utilizarse para orientar a los funcionarios y organismos gubernamentales en la consecución de fines concretos. En una sociedad libre, estas normas constituyen la base que asegura el mantenimiento del derecho, regulando el ejercicio del poder gubernamental.

Conclusiones

La apropiación discursiva que hace la derecha iberoamericana del Liberalismo es una versión empobrecida y políticamente funcional de una tradición filosófica mucho más rica, diversa y compleja. Al reducir el Liberalismo a una defensa irrestricta del libre mercado, la autorregulación económica y la

sospecha permanente hacia el Estado, se han privilegiado postulados de Alberdi y de la Economía Política Clásica, mientras se omiten aportes fundamentales del Liberalismo Político, la teoría democrática y la filosofía social moderna. Esta selección no solo distorsiona el legado liberal, sino que constriñe el debate público a un eje binario entre intervencionismo estatal y *laissez-faire*, que relega la densidad conceptual que caracteriza a esta corriente.

El pensamiento liberal nunca ha sido una doctrina unívoca. Constant subraya la necesidad de preservar la libertad privada mediante la libertad política ejercida en instituciones políticas sólidas, capaces de garantizar la participación ciudadana y controlar a los representantes. Habermas destaca el rol de la deliberación, la opinión pública y la sociedad civil como elementos fundamentales de un orden democrático. Rawls argumenta que la justicia liberal requiere mecanismos distributivos que aseguren la igualdad de oportunidades reales y protejan a los sectores más desfavorecidos. Hegel muestra la imposibilidad de comprender a la sociedad civil sin el Estado como instancia racional que articule los conflictos derivados de los intereses particulares. Arendt recuerda que el poder político es una construcción colectiva que surge del actuar conjunto en el espacio público.

El Liberalismo incorpora una profunda preocupación por la justicia, la institucionalidad, la participación, la igualdad política y la regulación del poder. Por ello, la reducción del Liberalismo a una mera defensa del mercado representa más una operación ideológica que una lectura fiel de su tradición. El resultado es un discurso que instrumentaliza ciertas fuentes liberales para justificar programas de desregulación, achicamiento estatal y políticas económicas regresivas, mientras silencia los aspectos normativos que históricamente buscaron equilibrar libertad, igualdad y cohesión social.

Los postulados del liberalismo político poseen consecuencias profundas para la praxis política iberoamericana. Tales implicancias desmienten el discurso reduccionista de la derecha contemporánea, no solo en relación con el rol y funcionamiento del Estado, sino también respecto del lugar que ocupa la ciudadanía en la esfera pública, más allá del mero ejercicio del sufragio. En esta línea, el recordatorio de Constant (1995) sobre la

importancia de no descuidar la libertad política como salvaguarda de las libertades individuales constituye un llamado al involucramiento y a la participación activa en los asuntos públicos.

La participación en el espacio público político y la conformación de una opinión pública implica, para Habermas (2012), la construcción deliberativa del bien común entre actores individuales y colectivos. Este proceso favorece la integración social de distintos sectores sociales y grupos de interés, evitando que las “ofertas” particulares mencionadas por Schumpeter (1996) terminen moldeando una voluntad política artificial, desconectada de las necesidades colectivas. Para Rawls (1995), dicho bien común supone una cooperación social ajena a amenazas, coerción o engaño, y asentada en un marco de equidad en derechos y libertades fundamentales que pondere el bienestar de los sectores más vulnerables.

Rousseau (Colángelo, 1972) advierte que las ventajas derivadas de estructuras sociales desiguales suelen encubrirse mediante discursos que exaltan la meritocracia, encubriendo necesidades artificiales que refuerzan relaciones de dominación. En consecuencia, la realización efectiva del bien común requiere (Hegel, 1988) del Estado, que prioriza los intereses universales por encima de los particulares o sectoriales.

Para impedir que este mismo aparato estatal derive en un despotismo tiránico fruto de la concentración del poder, tal como advertía Alberdi (1996), Hamilton, Madison y Jay (1943) proponen el sistema de “pesos y contrapesos”, materializado en el sistema presidencial de todos los países iberoamericanos. Este diseño institucional distribuye el poder gubernamental entre los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, delimita sus zonas de incumbencia, los somete a mecanismos recíprocos de control y fomenta la deliberación y el compromiso entre actores políticos que, al cooperar y negociar, impiden la tiranía de un individuo, de un grupo o incluso de la mayoría.

En definitiva, el Liberalismo es una tradición filosófico-política con múltiples vertientes, que van más allá de una defensa intransigente del mercado y la reducción del Estado. Su evolución ha incorporado principios

de justicia distributiva, equilibrio institucional y deliberación democrática. La simplificación de sus principios y postulados en el discurso de la derecha iberoamericana actual representa un empobrecimiento de su legado y un desconocimiento de sus fundamentos filosóficos e históricos.

Referencias

- Alberdi, J. B. (1996). La omnipotencia del Estado es la negación de la libertad individual. En O. Terán (Ed.), *Escritos de Juan Bautista Alberdi. El redactor de la ley* (pp. 299–319). Universidad Nacional de Quilmes.
- Ámbito Financiero. (2024, 1 de agosto). Mauricio Macri, sobre el gobierno de Javier Milei en acto del PRO: “Es un desafío ayudar a quien no está dispuesto a ser ayudado”. *Ámbito Financiero*. <https://www.ambito.com/politica/mauricio-macri-junta-su-tropa-antes-que-javier-milei-detone-al-pro-n6042360>
- Arendt, H. (2009). *La condición humana*. Paidós.
- Bergengruen, V. (2024, 16 de septiembre). How Nayib Bukele’s “iron fist” has transformed El Salvador. *TIME*. <https://time.com/7015598/nayib-bukeles-iron-fist-el-salvador/>
- Bobbio, N. (2005). *Liberalismo y democracia*. Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, N., & Bovero, M. (1996). *Sociedad y Estado en la filosofía política moderna: El modelo insnaturalista y el modelo hegeliano-marxiano*. Fondo de Cultura Económica.
- Böcker Zavaro, R. (2021). Desarrollo, populismo y neoliberalismo: Pensar Latinoamérica. *Revista Internacional de Organizaciones*, (25–26), 51–70. <http://www.revista-rio.org>
- Colángelo, R. (1972). Igualdad y sociedad de Rousseau a Marx. En C. Lévi-Strauss et al. (Eds.), *Presencia de Rousseau*. Nueva Visión.
- Constant, B. (1995). De la libertad de los antiguos comparada con la de los modernos. *Revista de Estudios Públicos*, (59), 421–427.
- Funes, E. (1997). *Universalismo republicano, universalismo liberal* [Material de clase]. Teoría Política Contemporánea. Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales.
- Gartenlaub, A., & Arenas, R. (2023). Discurso político en tiempos de crisis: Análisis de los discursos del presidente chileno Sebastián Piñera durante su segundo mandato. *Iberoamericana – Nordic Journal of Latin American and Caribbean Studies*, 52(1), 63–75. <https://doi.org/10.16993/iberoamericana.569>
- Goldstein, A. (2022). *La reconquista autoritaria: Cómo la derecha global amenaza la democracia en América Latina* (Vol. 97). Marea Editorial.
- Gómez Vega, R. (2024, 16 de noviembre). El cierre de la cumbre Asia-Pacífico da cierto oxígeno a la presidenta Boluarte en medio de su crisis de popularidad. *El País*. <https://elpais.com/america/2024-11-17/el-cierre-de->

- [la-cumbre-asia-pacifico-da-cierto-oxigeno-a-la-presidenta-boluarte-en-medio-de-su-crisis-de-popularidad.html](https://elpais.com/america/2025-03-17/pedro-cateriano-por-que-vargas-percibio-los-abusos-de-la-dictadura-cubana-y-garcia-marquez-no.html)
- Gómez Vega, R. (2025, 17 de marzo). Pedro Cateriano: “¿Por qué Vargas Llosa percibió los abusos de la dictadura cubana y García Márquez no?”. *El País*. <https://elpais.com/america/2025-03-17/pedro-cateriano-por-que-vargas-percibio-los-abusos-de-la-dictadura-cubana-y-garcia-marquez-no.html>
- Habermas, J. (2010). *Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*. Trotta.
- Habermas, J. (2012). Tres modelos de democracia: Sobre el concepto de una política deliberativa. *Polis*. <https://journals.openedition.org/polis/7473>
- Hamilton, A., Madison, J., & Jay, J. (1943). *El Federalista o la nueva Constitución*. Fondo de Cultura Económica.
- Hayek, F. A. (1978). *Derecho, legislación y libertad*. Unión Editorial.
- Hegel, G. W. F. (1988). *Principios de la filosofía del derecho o derecho natural y ciencia política*. Edhasa.
- Jeifets, V., & Jeifets, L. (2016). Particularidades y perspectivas del resurgimiento del “fénix de la derecha” en América Latina. *Iberoamérica*, (3), 34–60.
- Koselleck, R. (2007). *Crítica y crisis: Un estudio sobre la patogénesis del mundo burgués*. Trotta.
- Lamecha. (2025, 20 de octubre). El ascenso de Rodrigo Paz en una Bolivia en crisis. <https://lamecha.ar/bolivia-transicion-suave-rodrigo-paz-fin-del-mas/>
- La Nación. (2024, 8 de julio). Habló Milei: “La izquierda es la ideología de los ricos y poderosos”, el discurso del Presidente en Brasil. *La Nación*. <https://www.lanacion.com.ar/politica/hablo-milei-la-izquierda-es-la-ideologia-de-los-ricos-y-poderosos-el-discurso-del-presidente-en-nid08072024>
- Ministerio das Relações Exteriores. (2019, 22 de enero). *Discurso del Presidente de la República, Jair Bolsonaro, en la sesión plenaria del Foro Económico Mundial – Davos, Suiza*. <https://www.gov.br/mre/es/centro-de-contenidos/discursos-articulos-y-entrevistas/presidente-de-la-republica-federativa-de-brasil/discursos/discurso-del-presidente-de-la-republica-jair-bolsonaro-durante-la-sesion-plenaria-del-foro-economico-mundial-davos-suiza-22-de-enero-de-2019>
- Otala, J. (2025, 1 de marzo). Presidente argentino ratifica desregulación económica y apertura comercial en inicio anual legislativo. *Reuters*. <https://www.reuters.com/latam/negocio/KBJU7XS3FNNINIXWDSG2X6MG5Q-2025-03-02>
- Question Digital*. (2024, 9 de julio). Los discursos de los presidentes en la 64.ª Cumbre del Mercosur. *Question Digital*. <https://questiondigital.com/en-video-los-discursos-de-los-presidentes-en-la-64-cumbre-del-mercosur/>
- Rawls, J. (1995). *Liberalismo político*. Fondo de Cultura Económica.

- Revista IDEELE / Análisis. (2022, 3 de agosto). El ocaso de PPK: el ideólogo (artículo/ensayo con citas a entrevistas y posiciones públicas de PPK). *Revista IDEELE*. <https://www.revistaideele.com/2022/08/03/el-ocaso-de-ppk-el-ideologo/>
- Rorty, R. (1998). *Pragmatismo y política*. Paidós.
- Rosario3. (2023, 24 de enero). El duro discurso del presidente de Uruguay en la cumbre de la Celac: “Acá hay países que no respetan la democracia”. *Rosario3*. <https://www.rosario3.com/informaciongeneral/El-duro-discurso-del-presidente-de-Uruguay-en-la-cumbre-de-la-Celac-Aca-hay-paises-que-no-respetan-la-democr-20230124-0063.html>
- Ruiz Valiente, R. (2006). *Principales doctrinas del pensamiento económico*. Ediciones de la Universidad.
- Schumpeter, J. A. (1996). *Capitalismo, socialismo y democracia*. Folio.
- Terrile, S. (2024, 19 de abril). Ante los principales empresarios, Milei defendió el modelo irlandés: suba del PBI y baja de impuestos. *TN*. <https://tn.com.ar/economia/2024/04/19/ante-los-principales-empresarios-milei-defendio-el-modelo-irlandes-suba-del-pbi-y-baja-de-impuestos/>